

# ELEMENTOS PARA UNA NUEVA LECTURA DE LA DOMINACIÓN SOCIAL: LA OLIGARQUÍA RURAL PARADEÑA Y LOS ACONTECIMIENTOS FESTIVOS EN LA BAJA EDAD MEDIA

JUAN CARLOS MARTÍN CEA  
Universidad de Valladolid

En el curso de los últimos años han venido apareciendo multitud de trabajos sobre las instituciones municipales castellanas en la Baja Edad Media y de modo especial sobre sus grupos dirigentes, tanto en el ámbito urbano como en el rural, hasta el punto que no es exagerado afirmar que el análisis de las oligarquías y del funcionamiento interno de los concejos se ha constituido en uno de los temas preferidos por la más reciente producción historiográfica; la presente comunicación<sup>1</sup> viene a incidir también en esta misma línea de investigación, pero desde unos planteamientos un tanto distintos de los convencionales; se trata básicamente de examinar el comportamiento de la oligarquía municipal en un núcleo rural de dimensiones considerables –Paredes de Nava– con respecto a las fiestas y a las celebraciones populares y de comprobar cómo utilizaban estos acontecimientos para reforzar y mantener su prestigio y dominación social; con ello penetraríamos en lo que normalmente viene considerándose como *Historia de las mentalidades*, aunque desde un enfoque preferentemente social que, por desgracia, no es todavía muy frecuente en este tipo de estudios, que se deleitan con excesiva facilidad en la pura narración de aspectos más o menos divertidos sin tener en cuenta siquiera que tales cuestiones no pueden desvincularse de la realidad social, económica y política en que se producen<sup>2</sup>. Pero, ¿por qué, entonces, elegir las fiestas? La razón es bastante sencilla: porque la fiesta constituye, como dice M. VOVELLE, un campo de observación excelente<sup>3</sup>, un espectáculo privilegiado en el que se refleja perfectamente –y son palabras de R. de ANDRÉS– «la estructura social y política» de cualquier formación social<sup>4</sup>. Por lo demás, el tema de la fiesta y de lo festivo,

---

1. Queremos advertir, en principio, que esta comunicación forma parte de un proyecto de investigación conjunto, realizado en colaboración con M<sup>a</sup>. J. IZQUIERDO GARCÍA, sobre el papel jugado por las oligarquías de las ciudades y villas castellanas en la organización de las fiestas y demás manifestaciones de carácter socio-cultural; tanto una como la otra se inscriben, sin embargo, dentro de un estudio más amplio que se centra en el mundo urbano de Castilla la Vieja durante la Baja Edad Media, estudio que estamos elaborando gracias al disfrute de una ayuda concedida por la DGICYD.

2. Con todo, hay que reconocer que en los últimos tiempos se están realizando progresos notables en este terreno; aunque las reducidas dimensiones de esta comunicación no nos permiten explayarnos como deseáramos, creo que las obras de J. CHIFFOLEAU, M. VOVELLE, N. ZENON DAVIS, M. BAJTIN o las más inmediatas de E. PORTELA y C. PALLARES, S. CLARAMUNT, R. de ANDRÉS, etc., constituyen un exponente magnífico de los diversos cambios a que nos referimos.

3. Vid. M. VOVELLE, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985, pág. 192.

4. Vid. R. de ANDRÉS DÍAZ, «Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara», en *En la España Medieval*, V, Madrid, 1986, vol. I, pp. 81-107.

repleto de anécdotas y de contradicciones, ha atraído constantemente la atención de los historiadores, que, sobre todo en los últimos años, se han ocupado reiteradamente de sus múltiples connotaciones desde diferentes puntos de vista<sup>5</sup>; en este sentido, conviene matizar, pues, que el interés específico de esta comunicación reside no tanto en la descripción de las diversas manifestaciones festivas bajomedievales sino más bien en sus dimensiones sociales y más concretamente en la actitud de los hombres que ejercen el poder político en la localidad ante la celebración de tales eventos, una actitud que, como veremos, difiere sensiblemente según la importancia social que se les confiera.

En principio, los hombres que componen el *regimiento* en Paredes de Nava –donde no se ha podido desarrollar una completa patrimonialización de los cargos, debido a la obligación foral de renovar anualmente a todos los oficiales mayores con la sola excepción del escribano municipal (lo cual no ha impedido, a pesar de todo, que se constituya también aquí una auténtica oligarquía local<sup>6</sup>)– cuidan con especial celo aquellos festejos en los que puede ponerse de manifiesto su privilegiada condición social; más aún, se convierten abiertamente en sus principales promotores y organizadores, aduciendo que a ellos les corresponde, como responsables del gobierno, velar por el *bien común* de la localidad; sin embargo, es fácil adivinar que detrás de esta justificación altruista se esconden otras motivaciones, porque, como inmediatamente comprobaremos, en estos actos queda patente –ante los ojos de todo el pueblo– su hegemonía y prestigio social. Existe, por consiguiente, un claro trasfondo egoísta en su incesante preocupación por el éxito de los mismos.

Uno de los sucesos en los que más empeño se pone es en el recibimiento de reyes, obispos y –especialmente– de los señores, que son quienes se acercan con más frecuencia a visitar a sus vasallos<sup>7</sup>; era ésta, por lo demás, una práctica bastante común en Castilla y en toda la Europa feudal –vinculada probablemente con los antiguos derechos de albergue tanto de reyes como de señores<sup>8</sup>–, en la

---

5. Dadas las dimensiones impuestas por la organización del Congreso, nos limitaremos tan sólo a citar aquellos trabajos que, por uno u otro motivo, se mencionen directamente en el texto; en cualquier caso, uno de los autores pioneros en esta temática fue el profesor J. HEERS con su conocida obra sobre las *Fêtes, jeux et joutes dans les sociétés d'Occident à la fin du Moyen Age*, Montréal-Paris, 1971.

6. Más información sobre los procedimientos concretos de designación de los oficiales en Paredes de Nava, su evolución a lo largo del siglo XV y las estrategias de la oligarquía local para mantenerse en el poder, respetando el sistema foral, puede encontrarse en J. C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1991, pp. 171-240.

7. Ahora bien, la verdad es que los señores de Paredes de Nava en el siglo XV casi siempre proceden de la elite de la aristocracia; son gentes como Fernando de Antequera, su hijo, el infante don Juan, futuro rey de Navarra, el Adelantado Pedro Manrique, su hijo Rodrigo Manrique, conde de Paredes, etc...; no obstante, la lista completa de los diferentes señores de la localidad en esta centuria y los detalles particulares del proceso de señorialización han sido descritos ya en nuestro trabajo sobre *El mundo rural castellano...*, ed. cit., pp. 48-75.

8. Sobre las fiestas y recibimientos de los monarcas europeos, puede consultarse J. HEERS, *Fêtes, jeux, joutes...*, ed. cit., pp. 18 y ss., y muy especialmente, para Castilla, el artículo de R. de

que el protagonismo del concejo estaba plenamente justificado. Los preparativos para acoger al señor y a su séquito se iniciaban siempre con varios días de antelación y durante ese período los oficiales imponían una frenética actividad en el pueblo; lo normal, apenas se tenía conocimiento de las intenciones señoriales, es que se enviara emisarios a recorrer las localidades en las que estaban alojados para concretar la fecha elegida para el comienzo de la visita<sup>9</sup>; es evidente que los oficiales querían tenerlo todo dispuesto para no sufrir ninguna sorpresa. Paralelamente, comenzaban también los contactos para asegurarse del pleno éxito de las fiestas: se acudía a comprar toros a otras localidades –dado que en Paredes rara vez se contaba con el número suficiente de ejemplares–, se contrataba a *juglares*, músicos y danzarines en las villas de los alrededores, se barrían las calles y plazas por donde transitaría el cortejo, se negociaban los aposentamientos, se arreglaba el tablado para presenciar la corrida de toros, se engalanaban las iglesias, etc.; no había, pues, margen para la improvisación. Finalmente, llegaba el gran día: el pueblo entero acudía a recibir a sus señores a las puertas de la muralla, donde se realizaban, a modo de bienvenida, unas vistosas *danças de espadas*, aderezadas con la música y cánticos de los *juglares*, y probablemente también –ya que de ello no tenemos constancia– la ceremonia simbólica de la entrega de las llaves del municipio; inmediatamente después, los señores, acompañados por su esplendoroso séquito, hacían su entrada triunfal en el pueblo entre constantes muestras de júbilo y la aclamación de la multitud. Una vez que éstos se han aposentado en la villa, se iniciaban los actos protocolarios; el concejo –o más bien los oficiales mayores– se reunía en sesión extraordinaria con sus señores y aprovechaba para exponerle los principales problemas locales, mientras que, como muestra de buena voluntad, se les ofrecía un delicado *presente*, consistente generalmente en telas preciosas –sedas y terciopelos, fundamentalmente– acémilas o dinero, aparte de algunas viandas –por lo demás, exquisitas y de la mejor calidad, como capones, carneros, novillos, etc.– para el banquete con el que se les homenajeara posteriormente. Con todo, el acto más importante del ceremonial del recibimiento y el que concitaba también un mayor entusiasmo popular era la espectacular corrida de toros; para ello, se levantaba un monumental *corro* de madera, precedido de un *foso*, en la plaza principal del pueblo –la de la iglesia de St<sup>a</sup>. Eulalia, donde se celebraba también el mercado local–, en el que se colocaba un *sobrado* o *tablado* también de madera; ubicado siempre a mayor altura –por lo que había que construir

---

ANDRÉS DÍAZ, «Las 'entradas reales' castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época», en *En la España Medieval*, IV, Madrid, 1984, tomo 1, pp. 47-62.

9. Es esta una constante que aparece también en todas las visitas señoriales documentadas en Paredes de Nava; así, por ejemplo, en 1409 sabemos que enviaron el 21 de junio a tres personas «a Mayorga, a saber quando venía el Infante» y que días más tarde, el 6 de julio, volvieron a encomendar a otro mensajero que se desplazara hasta «Bouadiella a sauer si estaua y el Infante et a saber quando venía», porque le estaban esperando para que tomara cuenta de un alarde que había mandado realizar con motivo de la campaña militar de Antequera, *Archivo Municipal de Paredes de Nava (en adelante, AMPN.)*, Cuentas de Propios (en adelante, *CP.*), 1409, cuenta de los mrs. pagados por uno de los procuradores de ese año.

una *escala* de acceso— y profusamente adornado con ramas, *estelas* y todo tipo de pinturas decorativas, el *sobrado* era el marco privilegiado donde se acomodaban las autoridades, es decir, los señores, sus oficiales y los propios responsables del gobierno local, que, de esta forma, presidían el acto; una vez instalados, los toros se traían a caballo desde las inmediaciones del pueblo y se iniciaba la corrida de toros propiamente dicha, una corrida en la que participaban preferentemente las personalidades —y principalmente el señor— que, a caballo, se entretenían jugando con el animal y arrojándole lanzas y *viratones* —flechas— hasta que moría; el pueblo, por tanto, asistía a la corrida —siempre parapetado detrás del corro— fundamentalmente como espectador<sup>10</sup>; así pues, el propio escenario revela la enorme distancia que media entre el común de la población y los protagonistas indiscutibles de este acontecimiento festivo, es decir, aquellos que se encaraman en lo más alto del pintoresco *tablado* —que son precisamente quienes *corren* después los toros—.

Por lo demás, y durante esta época, la estancia de los señores en Paredes no era muy prolongada<sup>11</sup>; al cabo de pocos días, el cortejo señorial reemprendía de nuevo su rumbo, siendo despedido por el concejo con un ceremonial similar al utilizado para su recibimiento: los vecinos se echaban otra vez a la calle y acompañaban al séquito hasta las afueras del pueblo, donde se repetían las danzas y las aclamaciones, las músicas y los bailes hasta que, por fin, los señores daban por terminada la visita, llevándose consigo generalmente a un buen número de paredesños que les «prestaban» sus carros y sus acémilas para el transporte de las voluminosas *andas* hasta su nuevo destino.

Ahora bien, las fiestas, los recibimientos, los banquetes y los presentes tenían, por supuesto, un precio; a guisa de ejemplo, el coste estimado de la visita efectuada por doña Blanca de Navarra y por su marido, el infante don Juan, en 1424, era de 24.784 mrs.<sup>12</sup>, en los que no se incluían las pequeñas cuentas de gastos derivados de los jornales de músicos, bailarines, carpinteros, pintores, cocineros, escribanos, etc., ni el pago de las posadas ni de los mensajeros, que, en conjunto, ascendían a una suma más que considerable; suma que, a menudo, se incrementaba por la vigilancia especial que había que poner en montes, prados y puertas durante la

---

10. Una completa descripción del ritual del recibimiento a los señores —incluyendo naturalmente los presentes y las corridas de toros— puede encontrarse en *AMPN.*, CP., 1409, cuenta de los mrs. pagados por uno de los procuradores de ese año —con motivo de las fiestas celebradas en honor del Infante Fernando de Antequera— y también en *íd.*, *ibid.*, 1425, cuenta de los mrs. recibidos por el escribano Alfonso Fernández —con motivo de la recepción brindada en 1424 a Blanca de Navarra, la mujer del Infante don Juan, señor de Paredes—.

11. Esta situación cambiará, sin embargo, a comienzos del siglo XVI, cuando los Manrique se instalen definitivamente a vivir en la villa.

12. Concretamente, la suma correspondía a un «presente... en dineros» de 10.000 mrs., al coste de los toros que se corrieron, al del banquete, al «panno del recibimiento de la reyna», a los salarios de reposteros, aposentadores, porteros, alguaciles y trompetas del infante, que siempre percibían «sus derechos» al entrar en la villa, y a otros gastos menores derivados del transporte de las «andas que fueron a Valladolid» o del mantenimiento de caballos, rocines, yeguas y otros animales de carga que conformaban el séquito señorial, *AMPN.*, *frag. de un Libro de Actas Municipales de 1424*, sesión del jueves 21 de junio.

estancia de los señores, para evitar que los visitantes causaran algún destrozo en los bienes y propiedades comunales<sup>13</sup>. ¿Cómo encaraban los oficiales estos dispendios adicionales? o, dicho con otras palabras, ¿quién sufragaba los costes de las visitas de los señores? Naturalmente, los «espectadores», o lo que es lo mismo, la población *pechera* del pueblo; en efecto, una vez evaluadas por los procuradores las distintas partidas de gastos, eran introducidas dentro del presupuesto habitual del concejo y, por tanto, repercutían en las pertinentes *derramas* municipales que periódicamente se repartían entre los distintos vecinos *pecheros* que convivían en cada uno los ocho barrios en que administrativamente estaba dividida Paredes<sup>14</sup>.

Sin embargo, las fiestas de los recibimientos no eran las únicas con las que el concejo homenajeaba a sus diferentes señores; de la misma manera –con bailes, música y corridas de toros– se celebraban, a iniciativa también de los oficiales mayores, los éxitos cosechados por el señor del lugar –y, desde luego, a lo largo del siglo XV no faltaron ocasiones para hacerlo, y así, por ejemplo, se festejó la conquista de Antequera, la proclamación como rey de Aragón del Infante don Fernando, el acceso al trono navarro del Infante don Juan, la elección de Rodrigo Manrique como Maestre de Santiago, etc.<sup>15</sup>– e, incluso –aunque con menos boato–, sucesos de carácter estrictamente familiar, como el alumbramiento de los hijos de los señores, motivo por el que se premiará habitualmente a los portadores de tales noticias<sup>16</sup>. Y, a la inversa, cualquier desgracia que afecte al titular de la villa –en particular, su muerte o la de algún miembro de su familia– será vivida en Paredes con el luto más riguroso.

Pero, al margen de estas solemnes fiestas, de índole extraordinaria, con las que se agasajaba a señores, obispos y reyes, la villa tenía establecido su propio calendario festivo, que básicamente estaba inspirado en los grandes ciclos litúrgicos impuestos por el credo cristiano; la fiesta normal, la que podíamos denominar

---

13. Así, por ejemplo, en 1409, durante la estancia de Fernando de Antequera, el procurador Martín Alfonso Tendero tuvo que colocar a seis hombres en la Puerta de la Fuente «tres días... por que non fesiesen danno en las eras nin en las vinnas», *AMPN.*, CP., 1409, cuenta de los mrs. pagados por el citado procurador.

14. Nos consta que este procedimiento se utilizó habitualmente en Paredes a lo largo del siglo XV; así, y por seguir con el caso ya conocido de la visita de doña Blanca en 1424, el concejo ordenó que para pagar la costa de la estancia de los infantes en la localidad «cada barrio derramase pecho por la rraya a dos mrs. el mr. e vn fumadgo a 10 mrs.», *AMPN.*, *frag. del LAM de 1424*, sesión del 21 de junio; otro ejemplo muy similar, sólo que en esta ocasión referido al recibimiento del Conde Rodrigo Manrique, puede encontrarse en *Id.*, CP., 1453, cuenta de las cinco *derramas* repartidas en dicho año, concretamente en la cuarta, donde se incluye una partida de 20.000 mrs. que «eran nescesarios para el rescibimiento del dicho sennor conde».

15. Más información acerca de estos festejos, que siguen el patrón festivo de los «recibimientos», en *AMPN.*, CP., 1410, cuenta de los mrs. gastados por Juan Fernández Bueno, *id.*, *ibid.*, 1412, cuenta de los mrs. pagados por el procurador Fernando García o *id.*, *ibid.*, 1477, cuenta de los mrs. pagados por el procurador Juan García de Herrera.

16. Precisamente por ello, se les pagaban las llamadas «albricias», tal y como, por ejemplo, hicieron en 1477 con Bartolomé de Murcia, criado del conde, al que entregaron 3.360 mrs. por las «albricias que traxo» de cómo la condesa «avía parido vn fijo non teniendo otro», *AMPN.*, CP., 1477, cuenta de los mrs. pagados por uno de los procuradores de dicho año.

ordinaria, venía, por tanto, determinada por una larga tradición religiosa y, en este sentido, los oficiales, poco podían hacer, salvo cumplir con el imperativo bíblico de sacralizar las fiestas –cuyo número era, por otra parte, tremendamente elevado<sup>17</sup>–, exigiendo del conjunto de los vecinos el respeto más absoluto hacia las normativas cristianas; por ello, se va a sancionar –aunque no con excesiva dureza– a todos cuantos osaban transgredir el sagrado precepto de santificar las fiestas, cosa, que por cierto, ocurría con relativa frecuencia, a tenor de la información contenida en las cuentas de los procuradores, donde nos encontramos constantemente con listas de personas multadas por haber sido sorprendidos trabajando –en el campo o en otras actividades– tanto en domingo como en cualquier otra festividad<sup>18</sup>. Ahora bien, la verdad es que dentro de este ritualizado calendario litúrgico existen determinados acontecimientos que gozan de especial atractivo para la población, a pesar de no poseer un estricto carácter lúdico. Las procesiones, por ejemplo, con las que se enaltecen determinadas festividades cristianas, suscitan un gran entusiasmo popular en la Paredes del siglo XV, aun cuando en este momento ya se han convertido en un fenómeno consuetudinario; la enorme proliferación de estos desfiles procesionales habla bien a las claras de la magnífica aceptación que encontraban entre los fieles del pueblo.

Sin embargo, y a pesar de su cometido esencialmente religioso, la intervención de los oficiales mayores en este tipo de manifestaciones piadosas va a ser prácticamente constante; de hecho, el concejo se convierte, bien a título individual o bien en colaboración con el cabildo de los clérigos, en un promotor habitual de estos desfiles religiosos. ¿Cómo explicar, por tanto, la intromisión de los oficiales en los asuntos piadosos? De entrada, porque en la Edad Media –o durante la mayor parte de ella, para ser más precisos– no existía, según W. ULLMANN, una diferenciación radical entre religión y política<sup>19</sup>; en consecuencia, los distintos poderes públicos no sólo eran responsables del comportamiento seglar de sus súbditos, sino también de su propia moralidad; por ello, el concejo respaldará todas aquellas disposiciones que entienda que pueden beneficiar a la salud moral de la población, erigiéndose incluso en el tutor y celador supremo de la moralidad vecinal, misión que queda patente en las normativas municipales que establecen diversas penas para quienes no santifican las fiestas, blasfeman, no acuden a las procesiones, etc. Pero, además, la participación de los oficiales en la organización de las procesiones responde inequívocamente a unos intereses muchísimo más materiales, ya que les sirven para manifestar su condición y privilegios sociales; en realidad, pocos fenómenos son tan expresivos del orden social como los propios

---

17. La enorme proliferación de las fiestas obligó, por ejemplo, al Obispo de Palencia, don Vasco, a «abreuiar» y limitar en el sínodo de 1345 el número total de «fiestas... de guardar» a 42, aparte naturalmente de los diversos domingos del año; víd. J. SAN MARTÍN PAYO, «Sínodos diocesanos del Obispo don Vasco (1344-52)», en *PITTM.*, nº 2, Palencia, 1949, pp. 145 y 147.

18. Víd., por ejemplo, *AMPN.*, CP., 1476, cuenta de las penas impuestas por el concejo a quienes trabajaron en días de fiesta, contenidas en las cuentas parciales de uno de los procuradores.

19. Víd. Walter ULLMANN, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, 1983, pp. 18 y ss.

desfiles procesionales, donde cada cual ocupa el lugar jerárquico que le corresponde: un lugar preestablecido en el reglamento que siempre reserva las posiciones de honor, es decir, las que cierran la procesión, a las autoridades civiles y religiosas. Los conflictos que desde mediados del siglo XV enfrentan a las cuatro iglesias parroquiales del pueblo por la preeminencia en el seno de las procesiones capitulares<sup>20</sup> demuestran fehacientemente la gran trascendencia social que se confiere a tales acontecimientos; significativamente, y a lo largo de siglo y medio, los clérigos de Paredes de Nava van a librar una larga e incruenta batalla legal por cuestiones relacionadas con la celebración de las procesiones capitulares, poniendo ininterrumpidamente en entredicho los privilegios esgrimidos por los clérigos de St<sup>e</sup>. Eulalia que alegaban que, por ser la iglesia más antigua de la localidad, tenían derecho a ocupar tanto ellos como sus cruces los últimos lugares en las procesiones y a que tales procesiones partieran sistemáticamente de la citada iglesia; estos conflictos, que, tal y como hemos dicho, se reproducen continuamente desde 1438 hasta 1606, fecha en que se dan por zanjados tras conseguir un acuerdo definitivo que se plasma en una *Concordia* ratificada por el Obispo de la diócesis el 6 de agosto de 1606<sup>21</sup>, revelan con especial nitidez la gran consideración que todos esos detalles –que ahora pueden parecernos superfluos– tenían para la sociedad de la época. Bien es verdad que tales litigios sólo afectaron a las procesiones organizadas por el cabildo, pero sin duda merece la pena hacer referencia a ellos para aclarar el significado y la relevancia social de las procesiones.

Por lo demás, en Paredes de Nava coexisten durante el siglo XV las procesiones organizadas por el concejo con las instituidas por el cabildo de los clérigos y con las celebradas por las diversas –y numerosas– cofradías parroquiales; a su vez, todo este conjunto de procesiones suele dividirse, en función de su periodicidad, en *ordinarias* o *extraordinarias*, aunque, en la práctica, las diferencias entre unas y otras son irrelevantes; por lo general, existe un acuerdo tácito entre concejo y cabildo a la hora de disponer estas celebraciones, acuerdo que obliga al segundo a preparar los desfiles *que se andan por el Obispo*, los de las festividades patronales de las parroquias y los que conmemoran los grandes hitos del calendario cristiano –como las procesiones del domingo de Ramos, del domingo de Resurrección, de la fiesta del Corpus Christi, sin duda una de las celebraciones más emblemáticas de este momento, de las *ochauas* del Corpus, etc.–, mientras

---

20. A título indicativo, debemos señalar que los clérigos de Paredes de Nava habían constituido entre ellos una «hermandad» de carácter corporativo, en la que participaban prácticamente todos los tonsurados de la villa, que recibe la denominación –sin duda, bastante expresiva– de «cabildo»; sobre el funcionamiento institucional del cabildo, sus cargos y competencias, *vid. El mundo rural castellano...*, ed. cit., pp. 240-248.

21. La citada concordia, con que la concluye una serie de largos e interminables pleitos entre los clérigos de las parroquias de St<sup>e</sup>. Eulalia, S. Martín, S. Juan y St<sup>e</sup>. María, iniciados con anterioridad a 1438, fecha en la que aparece la primera sentencia documentada de los mismos, venía a reconocer, sin embargo, la condición privilegiada de los clérigos de St<sup>e</sup>. Eulalia, cuyas cruces seguirán copando los últimos y más relevantes lugares en todas las procesiones; más información sobre el caso en el Archivo Parroquial de St<sup>e</sup>. Eulalia, *Secc. de Libros*, 1605-1606, pleito entre las cuatro iglesias de la villa sobre las preeminencias en el seno del cabildo.

que el concejo toma a su cargo la procesión anual *por el rrey... en las ochauas de Çinquesma y las proçesiones de las ledanías*, lo cual, sin embargo, no impide que en tales desfiles participaran habitualmente tanto clérigos como legos, con independencia de quien fuera su promotor. En cualquier caso, aquí nos referiremos tan sólo –por razones de espacio– a las procesiones organizadas por el municipio y sus oficiales mayores.

La primera, la procesión por el rey, se celebraba sistemáticamente todos los años en la Octava de Pentecostés y de ella sólo sabemos que estaba sufragada por el concejo, que era quien pagaba el incienso y las velas que en ella se consumían<sup>22</sup>; las segundas, a veces denominadas *proçesiones de rrogatiuas*, tenían lugar entre los meses de abril y mayo –en función del ciclo pascual– y duraban generalmente tres días, a lo largo de los cuales se visitaban las principales ermitas del término paredaño, siguiendo un itinerario preparado meticulosamente por los oficiales mayores; la asistencia a estas procesiones era obligatoria para al menos un miembro de cada casa, al que igualmente se le exigía que llevara en ofrenda un pan; por su parte, los vecinos deberían encuadrarse para el desfile en sus respectivos barrios –cada uno de los cuales portaría a su vez sus cruces y sus estandartes– y caminar hasta la ermita previamente elegida, en la que se oficiaba la misa solemne y se depositaban las ofrendas<sup>23</sup>.

Ahora bien, aparte de estas procesiones habituales, el concejo podía organizar convocatorias extraordinarias cuando las circunstancias lo requirieran: a veces –las menos– para dar gracias a Dios por algún suceso especial, como la organizada para conmemorar el nacimiento del Príncipe don Enrique en 1425<sup>24</sup>, y, a veces –las más–, para implorar la ayuda divina ante las adversidades naturales; es el caso, por ejemplo, de la procesión celebrada en 1433 porque «se temía la gente de los terremotos» o de la que tuvo lugar el 1 de mayo de 1413 para «rrogar a Dios por buen temporal», que contó con la participación de un predicador del convento de S. Pablo de Palencia y que, según parece, dio resultado, ya que, al poco tiempo, *llovió e fasía lodos*<sup>25</sup>. Rara vez, sin embargo, se puede tener la fortuna de encontrar un proceso tan efusivo como el de 1477 que ilustra a la perfección el comportamiento de los oficiales del pueblo ante este tipo de catástrofes climatológicas; ese año –el de 1477– fue particularmente nefasto para los labradores terracampinos; la sombra de la miseria, personificada en ese momento por una devastadora sequía, se cernía sobre la comarca y amenazaba con acabar con

---

22. Se trata, por tanto, de gastos más bien insignificantes; así, en 1433 pagaron 12 mrs. por el incienso consumido en la misa y la procesión por el rey, *AMPN.*, CP., 1433, cuenta de los mrs. pagados por el procurador Diego Fernández de Cea.

23. Vid., por ejemplo, la ordenanza aprobada el domingo 28 de mayo de 1424 por los oficiales mayores en la que se estipulaba el itinerario y los actos protocolarios de las procesiones de «ledanías», que ese año visitarían la ermita de St<sup>a</sup>. María de Carejas, S. Miguel de Becerril y St<sup>a</sup>. Coloma, *AMPN.*, LAM. de 1424, sesión indicada.

24. *AMPN.*, CP., 1425, cuenta de los mrs. pagados por el procurador Juan Fernández Gallego.

25. Vid., respectivamente, *AMPN.*, CP., 1433, cuenta de los mrs. pagados por el mayordomo Diego Fernández de Cea e *Id.*, *ibíd.*, 1413, frag. de cuenta de los mrs. pagados por uno de los procuradores de dicho año.



cualquier posibilidad de recoger la cosecha; ante ello, y de acuerdo con la costumbre, los oficiales de Paredes de Nava organizaron las clásicas procesiones extraordinarias para implorar la lluvia benefactora, pero ésta se resistía a regar los campos del pueblo; a medida que avanzaban los días, crecía también el terror de la población: nuevos desfiles vinieron a reemplazar a los anteriores y, así, se acudió en alguna ocasión a los niños, que fueron hasta la ermita de St<sup>o</sup>. María de la Nava –situada en las inmediaciones de la laguna del mismo nombre– «a demandar a nuestro señor Dios agua». Pero los rezos y cánticos infantiles no encontraron tampoco la anhelada respuesta divina; desesperado, el concejo optó entonces por recurrir a las viejas prácticas que surgieron en la época de la gran crisis –la del siglo XIV–, reclamando la participación en las procesiones de hombres y mujeres que marcharon flagelando sus cuerpos, primero desde Paredes a Villaumbrales y, días más tarde, desde Paredes hasta la iglesia de St<sup>o</sup>. María de Ordejón<sup>26</sup>, aunque también esta vez debieron sacrificarse en vano, porque la lluvia siguió sin hacer acto de presencia en el pueblo. En cualquier caso, y con independencia del resultado, los actos y procesiones de 1477 sirven para demostrar cómo eran los oficiales quienes, en situaciones de verdadero peligro, llevaban la iniciativa incluso en la canalización de la piedad popular, ya que todos los actos citados se hicieron y organizaron a instancia suya, aunque contando con la aquiescencia del cabildo de la localidad.

Otro procedimiento utilizado para ensalzar las fiestas cristianas y alentado asimismo por los oficiales era el reclutamiento de eminentes predicadores que acudían a lanzar sus sermones en las ocasiones más señaladas, como el día de la Ascensión, el lunes de Resurrección, los domingos de Cuaresma, antes de las procesiones de *rrogatias*, etc.; entre estos predicadores, destacan particularmente los dominicos de S. Pablo y los franciscanos de S. Francisco –ambos de la ciudad de Palencia–, que son quienes se acercan con más asiduidad a la villa, llamados siempre por los oficiales mayores que costeaban sus desplazamientos, su alojamiento en el pueblo y las sustanciosas limosnas con las que se les recompensaba<sup>27</sup>.

Así pues, mientras se trate de reforzar el protagonismo de la localidad y ellos puedan aprovechar para dejar constancia de su condición de preeminencia social, los oficiales no van a regatear esfuerzos para conseguir que los recibimientos, sermones o procesiones se desarrollen con el óptimo lucimiento, máxime si tenemos en cuenta que el coste final de tales celebraciones se incluye siempre en la fiscalidad ordinaria, en la que ellos apenas si contribuyen en virtud de su estatuto jurídico privilegiado. En cambio, cuando la fiesta se escape de esta finalidad ostentatoria, cuando penetre en el ámbito privado o doméstico, su comportamiento va a ser muy distinto.

---

26. Los detalles y anécdotas de estos dramáticos sucesos se han conservado incluidos en una cuenta especial, incorporada por el procurador Juan García de Herrera dentro de sus gastos generales; vid. *AMPN.*, CP., 1477, cuenta citada.

27. Así, por ejemplo, en 1475 pagaron a un tal fray Francisco 1.500 mrs. «para ayuda de vn ábito... porque predicó en este villa», *AMPN.*, CP., 1475, cuenta de los mrs. pagados por el procurador Fernán Alfonso.

Las *mascaradas*, por ejemplo, esas sospechosas fiestas en las que la gente se esconde detrás de un disfraz y en las que ya no es posible distinguir claramente quién es cada cual, van a ser consideradas como peligrosas, casi subversivas, a pesar de su enorme aceptación popular; por consiguiente, lo más conveniente es eliminarlas o reducirlas, en la medida de lo posible, a circunstancias excepcionales, actitud en la que coinciden significativamente tanto la oligarquía como el poder señorial o la monarquía<sup>28</sup>.

De la misma manera, las bodas o los entierros no hacen sino ocasionar gastos innecesarios y acumular deudas, ya que la gente se empeña en comprar y acaparar *vindas para cumplir las onrras asy de bodas como de cuerpos* que luego no pueden pagar; es necesario, por consiguiente, poner cortapisas a tanto derroche y, en este sentido, los oficiales aplicarán con todo rigor las normativas suntuarias vigentes para el conjunto del reino, mientras que, para evitar pleitos, habían instituido hace ya largo tiempo una renta que gravaba a todos aquellos que llevaban fiado «pan e vino e carne o pescado» y no lo pagaban en el plazo previsto<sup>29</sup> —tres días, en el caso del pan, la carne o el pescado, y nueve días, en el caso del vino—.

Los juegos, por otra parte, sobre todo los llamados *juegos de tabla* —naipes, dados, tabas, ajedrez, etc.—, en los que había casi siempre dinero de por medio, resultaban también peligrosos, ya que, con frecuencia, degeneraban en peleas, escándalos y alborotos; en consecuencia, los juegos de apuesta van a estar severamente prohibidos en toda la villa, salvo cuando se juega para *comer e beuer* —es decir, en pequeñas cantidades— y durante las noches de Navidad y Año Nuevo *con su semana*<sup>30</sup> —la única ocasión en que se consienten todo tipo de apuestas—. Aunque este tipo de proscipciones eran universales en la Corona de Castilla, el concejo de Paredes de Nava había optado por institucionalizarlas en una renta de propios, que, si bien no reportaba grandes ingresos, sí incentivaba a los arrendadores a vigilar a los infractores; sin embargo, no deja de ser curioso que las multas por jugar dinero —20 mrs. en 1428— sean mucho más indulgentes que las que se preveían para quien *rrenegase o dixiese mal de Dios* —100 mrs.— o para quien arremetiese, con palabras o por la fuerza, contra los oficiales del municipio<sup>31</sup> —sancionados igualmente con 100 mrs. de pena—; quizá, la gradación de las penas se entienda un poco mejor cuando revisamos los nombres de las personas que

---

28. En este sentido, es muy sugerente la Pragmática de doña Juana del año 1515 que prohíbe «disfraçarse de noche o de día» y llevar «máscaras e vestiduras mudadas» salvo en las fiestas del Corpus Christi o en los recibimientos reales, *AGS., Div. de Castilla, Leg. 1º, nº 45*.

29. La «renta de los que leuaren pan e vino e carne o pescado e lo non pagaren en cada vn anno» formaba parte de las rentas de propios del concejo y se arrendaba todos los años; a guisa de ejemplo, en 1425 proporcionó 1.500 mrs. al fisco municipal, mientras que la más alta, la renta de la carnicería, había reportado 8.000 mrs. ese mismo año, *AMPN., Carp. 1º, nº 32*.

30. Víd. las «condiciones» con las que el concejo arrienda «la renta de los que jugaren dados o otros juegos» en 1428, *AMPN., LAM. de 1427-1428*, sesión del 21 de abril de 1428.

31. Víd. las condiciones con que se arrienda la renta del juego en el año 1428 —citadas en la nota anterior— o las multas que se imponen en 1416 a quienes han sido sorprendidos jugando dinero, por una parte, o a quienes han «denostado» a los oficiales, por otra, *AMPN., CP., 1416*, cuenta de los mrs. recibidos por el procurador Juan Alfonso.

han sido denunciadas por jugar *dyneros fechos* en sus casas o en los mesones, entre los que nos encontramos –como en la lista de 1416– con algunas de las personalidades más relevantes del pueblo –como Fernando Álvarez de Paredes, Diego Martínez Hergujo, Martín González Ollero o Juan de Herrera–, muchos de los cuales han formado o formarán parte del gobierno municipal<sup>32</sup>; las apuestas, la pasión por el juego y por el dinero, no son por lo tanto una especialidad de tahures, sino un fenómeno generalizado entre todos los grupos sociales que afecta en gran proporción a los propios responsables del gobierno local.

En cambio, las prácticas militares y los ejercicios de adiestramiento en el uso de las armas son admitidas y toleradas por los poderes locales siempre que no se amenace al orden social y a la convivencia pacífica; cuando esto ocurra –y en Paredes sucederá durante las acaloradas luchas de bandos que sacuden al pueblo a comienzos del siglo XV o en la década de los veinte–, la prohibición de portar armas será la primera medida a adoptar. Sin embargo, el poder entiende que la tenencia de armas está directamente relacionada con la condición social y la *onrra* de la persona y, en consecuencia, faculta a letrados, caballeros, hombres *onrrados* y, por supuesto, a los oficiales mayores a seguir disponiendo de sus legítimas armas –aun en medio de estos violentos conflictos– *por onrra de su estado e persona*<sup>33</sup>; es una nueva disposición que viene a sancionar claramente el carácter privilegiado de la oligarquía paradesa. Por contra, las justas y los torneos parecen exclusivos de la alta nobleza y, en consecuencia, apenas tienen cabida en Paredes de Nava.

Por último, la obligación de mantener el orden social exige, igualmente, que los oficiales extremen la vigilancia cada vez que se detecte en el pueblo la presencia de elementos extraños, como esos incontrolados *ruffianes* y *vagamundos* o esas inquietantes *putas*, culpables ya de antemano por no tener domicilio fijo ni actividad laboral y, sobre todo, por vivir al margen del orden establecido; por ello, lo más apropiado es limitar su permanencia en la villa para prevenir futuros problemas o expulsarles sin ninguna clemencia, apenas se tenga constancia de su peligrosidad social<sup>34</sup>.

Resumiendo, a lo largo de estos breves apuntes, hemos comprobado repetidamente cómo la oligarquía paradesa mantiene en el siglo XV una actitud divergente respecto a las manifestaciones festivas y a las celebraciones populares, apoyando y promocionando, por una parte, todos aquellos acontecimientos en los que pueda ponerse de manifiesto su preeminencia y dominación social, y vigilando

---

32. Víd. *AMPN.*, CP., 1416, cuenta de los mrs. recibidos por el procurador Juan Alfonso; sin embargo, esta lista es la única que se ha conservado para todo el siglo XV.

33. Víd., por ejemplo, las condiciones con que se arrienda la renta de la merindad en 1428, en las que se aprecia perfectamente el carácter privilegiado de aquellas personas que estaban autorizadas a seguir en disposición de sus armas, *AMPN.*, *LAM. de 1428*, sesión del 1 de enero.

34. Las ordenanzas contra ruffianes y vagabundos son un fenómeno habitual en los Libros de Actas Municipales; víd., a guisa de ejemplo, la normativa elaborada el 1 de junio de 1424 que ordenaba que tales personas –ruffianes e vagabundos... e los putados que tienen mançebas– sólo podían permanecer en la villa por espacio de tres días, *AMPN.*, *LAM. de 1424*, sesión indicada.

o reprimiendo –según los casos– todos aquellos otros que sean susceptibles de amenazar el orden «natural» e ideológico de la organización feudal de la sociedad. Una actitud que, en definitiva, no es original ni exclusiva de los oficiales de este concejo, sino que viene determinada por la propia ideología dominante en la Castilla bajomedieval, forjada al calor de los intereses nobiliarios y respaldada adecuadamente por los instrumentos de gobierno de la institución monárquica; de hecho, tanto el comportamiento del *rregimiento* como las normativas municipales acerca de estas cuestiones no hacen sino imitar las pautas generales marcadas por la alta nobleza –representada aquí por el señor de la villa– y por la propia monarquía feudal castellana.